Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

50001 31 53 001 2019 00394 00

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Villavicencio, cuatro de noviembre de dos mil veintidós

El despacho no da trámite a la petición obrante en archivo digital 11, en razón a que el abogado Luis Hernando Ospina no ha sido reconocido dentro del presente asunto como apoderado judicial del aquí demandante Luis Hernando Ramos, ni obra poder judicial alguno en el plenario en ese sentido, el memorial que precede se dirige al Juzgado 52 Civil Municipal de Bogotá y no a este estrado, aunado a que, el asunto de la referencia terminó por desistimiento tácito desde el pasado 22 de julio hogaño, determinación que se encuentra debidamente ejecutoriada.

Notifíquese

GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
Hoy **8 de noviembre de 2022**, se notifica a las partes el **AUTO** anterior por anotación en **ESTADO.**

PAOLA CAGUA REINA
SECRETARIA